



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Azanza	Goñi
CONCEJALES ASISTENTES	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
CONCEJALES ASISTENTES	NO
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Ochoa de Zabalegui	Portillo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 25 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se propone por la alcaldesa de Guesálaz la aprobación del acta de la sesión de fecha 25/1/2018.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de fecha 25/1/2018.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se advierte por parte de la secretaria que en una reciente charla de la Ley de Protección de Datos, la secretaria de la FNMC ha manifestado que se puede incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan. Así mismo advierte al grupo Gesaltz Denontzat que son los responsables del contenido de la grabación que hacen del pleno y que deben de proteger los datos personales.

Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía desde la de fecha 24/1/2018 reflejada en el documento 74316 hasta la resolución de fecha 18 de abril reflejada en el documento 74343.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se informa que para la asistencia de un representante a las Juntas Generales de Animsa tiene que acordarse la designación de un representante del ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

-Designar a M^a Vicenta Goñi Azanza para asistir en representación del Ayuntamiento de Guesálaz a cada una de las Juntas Generales que celebre la Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (ANIMSA).

-De no poder asistir, se le faculta a M^a Vicenta Goñi Azanza para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

-Se informa que Maite Perú Cenoz ha solicitado para el 12/5/2018 permiso para la instalación de unos hinchables particulares debido a una celebración familiar y previendo una posibilidad de lluvia, solicita al ayuntamiento de Guesálaz el uso del frontón cubierto del polideportivo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad dejar el uso del frontón.

-Se informa que Iñaki Beorlegui Irigoyen en representación del Concejo Tutelado de Arzo ha comunicado que a consecuencia del hielo se ha descascarillado el frontón, que la balsa de Iturbetas a consecuencia de las lluvias se ha vuelto a reventar, que las pistas parcelarias hace más de doce años que no se arreglan y están muy deterioradas y que la pared del cementerio tiene dos grietas que estaría muy bien taparlas para que no vayan a más.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

-Comunicar que las pequeñas reparaciones se debieran de hacer en auzolán como ocurre en otros pueblos. El ayuntamiento pagaría el material.

-El descascarillado del frontón se estudiará.

-Pared del cementerio: Se le mandará al peón del valle para que lo arregle.

-Las pistas y la balsa: Van a ser visitadas para ver su estado y estudiar la posibilidad de pedir ayudas en la convocatoria de Ayudas ganaderas.

-La Asociación Sortzen solicita ayuda para la escuela Pública Vasca. Debatido el procede a la votación de:

-Votos a favor de darles ayuda económica: 0

-Votos en contra: 3, justificado en que se da ayuda a el Oiñez, Korrika y Irihierri.

-Abstenciones: 2.

-Se informa que el Ayuntamiento de Yerri solicita la carpa con motivo de la celebración de la Fiesta del Valle en Grocin/Gorozin.

Se expone que el año pasado vino sucia y no en buen estado del préstamo que se hizo para la Fiesta del Valle y que se ha llevado a limpiar y arreglar.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Prestarles la carpa, solicitando que la devuelva en las mismas condiciones que se presta.

-Cobrarles el 50% de los costes de reparación que ha sufrido, una vez que nos venga la carpa reparada y su correspondiente factura.

-Se informa que nos solicitan ayuda económica para Herri Urrats, fiesta de las Ikastolas de Iparralde. Debatido el procede a la votación de:

-Votos a favor de darles ayuda económica: 0

-Votos en contra: 3, justificado en que se da ayuda a el Oiñez, Korrika y Iriherri.

-Abstenciones: 2.

-Se informa de las diversas solicitudes de autorización del Gobierno de Navarra de carreras y pruebas que discurren por el valle. La corporación se da por enterada.

-Se informa de que nos han mandado la Asociación Nafarroako Pentsionistak Martxan una moción para aprobar. Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente moción:

1-Que se rechace la mísera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

2-Que se solicite el establecimiento de una pensión mínima de 1.080€ como corresponde para salir del umbral de la pobreza, según corresponde para Euskal Herria según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y mientras eso no sea posible se reclame al Gobierno de Navarra que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.

3-Que se remita al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

-Se informa de la Inicitiva Karabana E.H. la probación de una moción. La corporación se da por enterada.

- El Ayuntamiento de Estella propone la aprobación de una solicitud para pedir a la Delegación del Gobierno para que en Estella-Lizarrá y su Merindad tenga como tenía anteriormente una oficina de obtención del D.N.I.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

-Solicitar a la Delegación del Gobierno o a quien corresponda, que Estella y su Merindad con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o al menos que vengan nuevamente TODOS LOS MESES, por lo menos tres días a la semana.

-Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Estella.

- Gesalatz Denontzat presenta la siguiente moción:

En relación con el proceso de participación ciudadana abierto para presentar sugerencias al Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra desde los Ayuntamientos de Améscoa Baja, Larraona, Eulate y Aranarache solicitamos a los responsables del Gobierno de Navarra que se nos incluya entre los municipios del anexo 15 exentos del cumplimiento de las condiciones de vallado específicas establecidas en el anexo 12.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes no aprobar esta moción porque se considera que se considera que los técnicos que han elaborado el Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, son los que mejor conocen la problemática que se está sufriendo en nuestra zona con los contagios entre animales.

-Se informa que nos han mandado una moción para apoyar la manifestación del 14/4/2018 para apoyo a las familias afectadas por los hechos acaecidos el 15/10/2016 de Alsasua. Se acuerda no tratar el tema porque ya se celebró.

-Se informa que se ha recibido de la FEMP una invitación a realizar por parte de los ayuntamientos una declaración con motivo de Día Internacional de la Mujer.

Por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente declaración:

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales. La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española.

En el firme compromiso de este Ayuntamiento sumarse a la celebración de esta jornada para reflexionar sobre el grado de avance en la lucha contra la desigualdad y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es oportuno subrayar que las Entidades Locales somos actores clave en la erradicación de la violencia de género. Sólo trabajando desde el territorio podremos acabar con la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, y fomentar la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

Asimismo, consideramos que la brecha salarial entre hombres y mujeres constituye una discriminación por razón de sexo. La lucha por la equiparación salarial entre hombres y mujeres ha de fomentarse a través de la implantación de políticas de igualdad en nuestros pueblos y ciudades. Nuestros territorios han de desarrollarse como espacios de convivencia en los que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social. Las mujeres han de tener presencia en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones.

Desde el ayuntamiento expresamos nuestro compromiso con el mandato constitucional y nuestra voluntad de promover el pleno establecimiento de esa igualdad real y efectiva.

Además consideramos que se tiene que trabajar para no tener que celebrar este día, por haber conseguido la plena igualdad.

-La alcaldesa informa que Gesaltz Denontzat ha solicitado al Ayuntamiento el kilometraje abonado por este a la alcaldía durante el año 2017 y que le mismo se le ha facilitado.

Belén Zabalza Mutilva quiere que conste que ha sido una petición personal de Xabier Iltzarbe y no de Gesaltz Denontzat.

-La alcaldesa informa que Gesaltz Denontzat ha solicitado al Ayuntamiento que reparta sal por los pueblos. Se expone que dicho tema ya fue tratado en la reunión de alcaldes.

-La alcaldesa informa que Guesálaz Denontzat ha solicitado al Ayuntamiento se haga cargo de las mejoras que los senderos de Arguiñano y Garisoain necesitan para situarlos en los mejores 50 de Navarra.

Se expone por parte de la alcaldesa que es competencia de los Concejos y que a raíz de la reunión de alcaldes de los Concejos se solicitó remitieran al Ayuntamiento los caminos que necesitaban desbrozar y que ni Arguiñano ni Garisoain lo han solicitado y además son trabajos manuales que se pueden hacer en auzolán.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad no aceptar la solicitud en base a lo expuesto por la alcaldesa.

-Se informa que nos piden ayuda de 10,40 € para colaborar con la realización de actividades extraescolares de un alumno del valle que acude al Colegio Público de Puente la Reina.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad abonar el citado importe.

-Se informa que la FNMC nos ha invitado a dar una ayuda económica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo.

-Votos a favor de colaborar: 1

-Votos en contra: 2

-Abstenciones: 2

En base al resultado anterior se acuerda no colaborar.

-Se informa que el Concejo de Vidaurre nos pide le facilitemos de nuevo el material necesario para colocar los columpios que en su día el ayuntamiento confeccionó para los concejos. El material le fue entregado junto con los columpios en su día.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no volver a facilitarle de nuevo los materiales, porque en su día ya se le dieron.

CUARTO.- PASTOS DE IRUJO-PASTOS DE MUZQUI-PASTOS DE ARZOZ.

*Irujo: Se informa que habiéndose celebrado la Subasta del aprovechamiento de las hierbas comunales y particulares del Concejo extinguido de Irujo en Muez, en la casa consistorial del jueves 22 de febrero de 2.018, y cubierta por Juan Antonio Eraso Azcona en 1069,94 €, se procedió al sesteo al que nadie se presentó. Por lo que es el adjudicatario definitivo de las hierbas de Irujo. En base a lo anterior se aprueba por unanimidad la adjudicación.

Muzqui: Se informa que habiéndose celebrado la Subasta del aprovechamiento de las hierbas comunales y particulares del Concejo extinguido de Muzqui en Muez, en la casa consistorial el lunes 29 de enero de 2.018, con un tipo de licitación: 2342,37 €, que fue cubierta por José María Apesteuguía Aizpún. Se procedió al sesteo al que nadie se presentó. Por lo que es el adjudicatario definitivo de las hierbas de Muzqui. En base a lo anterior se aprueba por unanimidad la adjudicación.

*Arzoz: Se informa que en agosto finaliza la adjudicación de la Corraliza B de Arzoz.

Se propone la aprobación del siguiente pliego de condiciones para la adjudicación vecinal directa:

1. El Ayuntamiento de Guesálaz regula el aprovechamiento de las Corralizas de la Localidad de Arzoz, de conformidad con la normativa del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

2. El aprovechamiento se efectuará sobre la Corraliza B del Concejo Extinguido de Arzoz .

3. Serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de pastos, los vecinos que reúnan las siguientes características:

-Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

-Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal con antigüedad de un año.

-Residir efectivamente y continuadamente en la localidad de Arzoz al menos durante nueve meses al año.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

4. Tendrán prioridad aquellos que la principal actividad del titular a título principal sea la ganadería o agricultura y tengan el ganado dado de alta en el Registro del Censo de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, constando el mismo en el libro de explotación.

4. El aprovechamiento de los pastos por los vecinos ganaderos, será en forma directa, no permitiéndose el subarriendo o la cesión. A estos efectos se considerará por el Ayuntamiento de Guesálaz, que no se aprovechan directamente los pastos comunales, cuando por los vecinos, den de baja su ganado en el Registro del Censo de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

5. El Ayuntamiento de Guesálaz, previo aviso con antelación a los beneficiarios, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones de estos aprovechamientos cuando promueva la realización de mejoras sobre estos terrenos comunales. Estas mejoras necesitarán autorización previa del Gobierno de Navarra. Esta circunstancia implicará la disminución del remate, de forma proporcional a la extensión del terreno dejada de aprovechar.

6. Una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, los vecinos que se consideren con derecho podrán en el plazo de quince días hábiles solicitar la adjudicación de pastos, previo Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si no se personara nadie a la adjudicación vecinal se propone la aprobación del siguiente pliego para seguir con el procedimiento de adjudicación:

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA Y APROVECHAMIENTO DE LAS HIERBAS COMUNALES Y PARTICULARES DEL CONCEJO EXTINGUIDO DE ARZOZ, CORRALIZA B.

CLAÚSULAS:

PRIMERA: La subasta pública se celebrará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento y se regirá por lo establecido en la normativa general y en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Término Municipal de Guesálaz.

SEGUNDA: El inicio del aprovechamiento es el 4 Agosto de 2018 y finalizará, sin necesidad de comunicar al rematante el 3 de agosto de 2026.

TERCERA: El tipo inicial de la subasta es 2779,76 €por año. El tanto de puja es de 60 €.

La subasta queda sujeta al sesteo.

CUARTA: El aprovechamiento se efectuará sobre la unidad de explotación conjunta de bienes Comunales y particulares, sitios en Corraliza B de Arzo, excluidas las fincas de los particulares que expresamente han sido retiradas.

QUINTA: El Ayuntamiento de Guesálaz, previo aviso con antelación a los beneficiarios, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones de estos aprovechamientos cuando promueva la realización de mejoras sobre estos terrenos comunales. Estas mejoras necesitarán autorización previa del Gobierno de Navarra. Esta circunstancia implicará la disminución del remate, de forma proporcional a la extensión del terreno dejada de aprovechar.

SEXTA: El pago anual se realizará por medio de un pago anual del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad que se pagará el 4 de agosto de los años sucesivos, que aumentará o disminuirá con el IPC de Navarra del año anterior al cobro.

SEPTIMA: El adjudicatario está obligado a las hierbas y sus elementos en perfectas condiciones y devolverlos, al finalizar la adjudicación, en el mismo estado en el que se le entregó.

Corren a cargo del adjudicatario todos los desperfectos ocasionados. El rematante será el responsable de los daños ocasionados en los bienes de los particulares o comunales por parte del ganado o con motivo del aprovechamiento, debiendo resarcirlos en los modos y tiempos que fijen los dañados.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso.

OCTAVA: Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 229.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

NOVENA: La mesa de la subasta estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Dña. Mariví Goñi Azanza: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
- Vocal : D. : Concejal del Ayuntamiento: Javier Azanza Ros o el Concejal que le sustituya.
- Secretario: La de la Corporación, Dña. M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui, ó quien legalmente le sustituya.

DECIMA: La fianza que se establece para poder participar en la subasta se fija en 150 €, que se ingresará en Caja Rural de Navarra, nº de cuenta 3008 0002 61 0700502024, haciendo constar que se ingresa en concepto de fianza y el nombre y apellidos de la persona que lo deposita; debiendo de presentar el día de la subasta y antes de la misma, ante la mesa, el justificante de dicho ingreso. Se admiten también presentación de fianzas con anterioridad a la celebración de la subasta, en el mismo acto.

Una vez adjudicada de forma definitiva el aprovechamiento de los pastos y antes de iniciar su aprovechamiento deberá ingresarse una fianza definitiva de 600 €.

La fianza definitiva se devolverá en los siguientes casos:

-Muerte del adjudicatario

-Jubilación

-Invalidez para el desarrollo de la actividad

En el caso de solicitar la rescisión del aprovechamiento antes de finalizar el plazo de adjudicación, por causa diferente a los casos indicadas anteriormente, el ayuntamiento descontará de la devolución de la fianza, el importe necesario para sufragar los perjuicios económicos que sufra el mismo hasta su nueva adjudicación, por valoración aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

ONCE: Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el adjudicatario en el plazo de quince días desde su notificación deberá abonar en Caja Rural de Navarra, nº de cuenta 3008 0002 61 0700502024, el 100 % la cantidad resultante del precio de remate como condición previa al inicio del aprovechamiento.

Debatido el tema se acuerda la aprobación de ambos pliegos y el inicio del procedimiento legal de adjudicación.

QUINTO.-MODIFICACIONES CATASTRALES IZURZU-MUZQUI-ARZOZ.

*Izurzu: Elifio Anocibar solicitó se modifiquen los lindes de la parcela nº20 de Izurzu polígono 10 adjuntándole 2,50 metros.

El Concejo de Izurzu de fecha 11 de febrero de 2011 acordó realizar la modificación.

Con fecha 21/3/2011 se solicitó a carreteras un informe.

Con fecha 1/2/2018 se llamó para reclamar el informe y nos han dicho por teléfono que la zona que reclama Elifio Anocibar corresponde al Concejo y que figura como calle pública en catastro.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar la modificación catastral solicitada por Elifio Anocibar por tener el apoyo del Concejo.

*Muzqui: Se informa que por la queja de un vecino de Muzqui se le requirió a Raimundo Azcona Vizcar que retirara una valla de la parcela 8 del polígono 4.

Posteriormente Raimundo Azcona Vizcar solicitó una modificación catastral para anexionar unos 20 metros existentes detrás de su vivienda para anexionarlo a la parcela 8 del polígono 4.

Mirando los catastros antiguos aparece como público y habiendo oposición de algunos vecinos, no se tiene seguridad para aceptar la modificación catastral.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no aceptar la modificación solicitada.

SEXTO.- CAMINO IRURRE: CONSTRUCCIONES LACUNZA.

En el último pleno se acordó realizar una consulta a Fernando Aeropagita sobre la posibilidad de realizar una demanda judicial a Construcciones Lacunza por la incorrecta ejecución del camino de Irurre.

Se consultó con el Abogado Aeropagita y manifestó:

Que no se puede acudir a la Jurisdicción Civil para reclamar por los defectos o patologías constructivas. Que es el expediente de determinación y derivación de responsabilidades es el cauce adecuado para reclamar a quienes se consideren responsables de los defectos, la solución que plantee el Ayuntamiento. Que si acudimos a la Jurisdicción Civil nos pueden plantear una excepción de incompetencia de la jurisdicción civil.

En base a que los ingenieros directores del proyecto no son favorables a aceptar la propuesta de Construcciones Lacunza de ejecutar un tramo de camino en modo de prueba (20 metros), demoliendo el pavimento actual y ejecutándolo de nuevo en las mismas condiciones que estaba en el proyecto.

Por ello se acuerda por unanimidad de los presentes:

-No aceptar la propuesta de Construcciones Lacunza de ejecutar un tramo de 20 metros, ya que hay tramos del camino que no han cumplido con las especificaciones del proyecto y en base a la recomendación de no aceptarla por parte de la dirección del proyecto.

-Iniciar un expediente de determinación y derivación de responsabilidad exigiendo el importe de la alternativa 2, por un importe de 26782,60 €, señalada en el informe de marzo de 2017 realizado por Cidema Ingeniería S.L.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

El Tribunal Superior de Justicia inició el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular de Guesálaz.

Se publicó en el BON nº 14 de 19 de enero de 2018.

Se han presentado para el puesto:

-Jesús María Azanza Ros con 12 años de experiencia como Juez de Paz.

-Julene Arratibel Urabayen sin experiencia como Juez de Paz.

Se abstienen María Vicenta Goñi por ser Julene Arratibel sobrina carnal y Javier Azanza por ser hermano de Jesús María Azanza.

Debatido el tema se acuerda por tres votos el nombramiento de Jesús María Azanza Ros por tener 12 años de experiencia como Juez de Paz.

OCTAVO.- ACUSACION ANONIMA A CONCEJAL

Luís Antonio Azcona Navarcorena manifiesta que se colocaron carteles de que había realizado obras ilegales en diferentes lugares. Así mismo manifiesta que ha presentado una denuncia en el juzgado. Expone que hay unos trámites legales para presentar denuncias de este tipo que no los ha seguido el que ha colocado los carteles.

NOVENO.-FIESTAS DE VIGURIA

Con fecha 12/4/2018 se recibió una instancia de Carlos Lacasta y hoy se ha mantenido una reunión con una vecina del valle y han solicitado se amplíe el importe para las fiestas de Viguria a 1000 €, para poder contratar a Voces Navarras, grupo jotero por 900 € y para el almuerzo popular que cuesta 100 €.

Debatido el tema se acuerda votar el darles los siguientes importes:

-1000 € que es lo que solicitan: 1 voto

-750 € que es el resultado de sumar a la partida de 500 € asignada en el presupuesto, los 250 € que no gastaron el año pasado en fiestas: 4 votos

-500 € que es lo que tienen asignado en los presupuestos: 0 votos.

En base al resultado anterior se acuerda subvencionar las fiestas con 750 €, siempre que justifiquen con facturas a nombre del ayuntamiento en qué se lo han gastado.

DECIMO.- RENOVACION CONTRATO BAR PISCINAS. PRECIOS PISCINAS 2018. PRECIOS PARKING DE LERATE.

Se propone la renovación del contrato de arrendamiento de las piscinas y la aprobación de las tarifas de mantenimiento siguientes:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR Y LAS PISCINAS DEL VALLE DE GUESALAZ

1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2018 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2019. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas desde el 10 de junio al 9 de septiembre.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas

El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsable del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.

- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Abrir los martes y viernes hasta las 8:30 horas de la tarde, fuera de época estival.

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

10 º.- Abonos 2018:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

11º.- Las entradas diarias para la temporada estival 2.018, serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros

Menores de 3 años: gratis

12º.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Necesario para el uso de las instalaciones deportivas obtener un abono mensual por el coste de 20 euros mensuales.

14º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

Debatido el tema es aprobado por unanimidad de los presentes.

En el pleno del 16/11/2017 se acordó:

-Mantener el importe de entradas y abonos de las piscinas del año anterior, así como la subvención a los empadronados.

-Mantener el importe de entrada al parking de la Bahía de Lerate igual que el año anterior, así como el bono anual para los empadronados.

Es ratificado por el pleno, en vísperas de ofrecer los consiguientes servicios.

ONCE.-OBRAS.

-Se informa que Daniel Aranaz Morrás ha interpuesto un recurso de reposición contra la resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2014 de concesión de licencia de obras para cierre de las parcelas 14 y 75 del polígono 1 de Garisoain, promovido por Asier Aramendía Sainz, basado que el citado cierre ocasiona perjuicios al recurrente en la medida que dificulta, casi impide, el tránsito de vehículos, obligándoles a efectuar maniobras casi imposibles para poder acceder a su vivienda.

Se expone el contenido del informe de la secretaria de fecha 25/4/2018 y es aprobado su contenido por unanimidad.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes denegar el recurso de reposición de Daniel Aranaz, contra la resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2014 de concesión de licencia de obras para cierre de las parcelas 14 y 75 del polígono 1 de Garisoain, promovido por Asier Aramendía Sainz en base a los fundamentos jurídicos expuestos en el informe mencionado.

-Se informa que Esther Calleja, a la que se le mandó por acuerdo previo del Concejo de Muez, derribar un banco que construyeron en la calle Pública, ha solicitado una prórroga de tres meses desde el final del plazo acordado para el derribo del banco, por traslado de vivienda.

Se acuerda por unanimidad de los presentes traspasar la solicitud de Esther Calleja al Concejo de Muez y si este está conforme, concederle la prórroga de tres meses.

-Piscina y cierres de Marta Elcano:

Con fecha 26/07/2016 Marta Elcano Gaviria presentó en el ayuntamiento una solicitud de licencia de obras para colocación de una piscina en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain.

Se envió por el Ayuntamiento a informar a la ORVE y a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el ayuntamiento un informe de la ORVE (nº 24899/16), donde se le señala que la piscina debe de situarse en suelo urbano, señalándose que no se podrá autorizar en suelo clasificado como urbanizable.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el Ayuntamiento entrada un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016, por medio de resolución de Alcaldía se realiza una denegación del informe favorable, por las razones señaladas en la misma.

La citada resolución fue notificada por correos al promotor el 1-9-2016, con firma del correspondiente recibí.

Con fecha 1/9/2016 se nos comunica por los Servicios técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe que la obra de colocación de la piscina está ejecutada, llena de agua y en servicio y se nos adjuntan fotografías de su ejecución.

La piscina ha sido colocada en parte de la parcela clasificada como no urbanizable y por lo tanto no autorizable y además tiene un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Por todo ello, el 9/9/2016 se le notificó una notificación para que en el plazo de un mes desde su recepción, procediera a restaurar la legalidad en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain, reponiendo la realidad física alterada.

En el pleno se acordó que presentara ante el ayuntamiento una propuesta de solución legal al problema.

Los promotores solicitaron una autorización a precario y provisional.

Tras una visita de la ORVE al lugar, se ha comprobado que la piscina se ubica en la zona nordeste de la parcela, incluyendo mayor superficie de ésta sobre el suelo urbanizable de la parcela – unidad de Ejecución UE-4.1, junto con otras actuaciones a justificar (levantado de muro de contención – cierre de bloque de hormigón.....).

Por tratarse de una unidad de ejecución, está sujeta a un proceso de gestión previo (reparcelación y urbanización), en los que se valorarán tanto las superficies aportadas por los propietarios, como las edificaciones existentes, y se adjudicarán nuevas parcelas en base a la ordenación y determinaciones urbanísticas previstas en el Plan Municipal.

La Orve en su informe 25348/16 ha señalado que en tanto no se realice la mencionada gestión urbanística, los terrenos y las edificaciones existentes deben mantener su valor actual, por lo que únicamente podrían admitirse las meras obras de mantenimiento, higiene y ornato.

No obstante, aún cuando las actuaciones deben adaptarse a las determinaciones urbanísticas vigentes, dado que la instalación de piscinas enrasadas con el nivel del terreno está permitido por el Planeamiento Urbanístico, la Orve señala en su informe, que si el Ayuntamiento y/o Concejo lo consideran conveniente, conviene indicar que en el suelo urbanizable pueden autorizarse excepcionalmente usos y obras de carácter provisional, como las denominadas obras provisionales o a precario (art. 107 de la Ley Foral 5/2015 – Modificación de la LFOTU 35/2002).

Con fecha 14 de diciembre se solicitó al Concejo de Garisoain un informe al respecto.

En el pleno celebrado en la citada fecha, se aprobó que la resolución de concesión o denegación de informe favorable, será el mismo que adopte el Concejo de Garisoain al respecto.

Con fecha de entrada 26/4/2017 se recibió en el ayuntamiento un acuerdo del Concejo de Garisoain donde se informaba al ayuntamiento la negativa de la mayoría de los vecinos del mencionado Concejo a conceder licencia en precario a Dña. Marta Elcano Gaviria para la legalización de las obras realizadas en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain: piscina, levantado del muro de hormigón y cierre de bloque de hormigón.

En el pleno de fecha 29/6/2017 se acordó enviar una carta a Marta Elcano y Santiago Jiménez López para que en el plazo de seis meses retire la piscina, muros y demás construcciones ilegales. Así mismo se acordó de que en el caso de que no retire las obras ilegales en el plazo de seis meses, iniciar el expediente de restauración de la legalidad, concediéndosele 3 meses para retirarlas.

Con fecha 17/10/2017 Santiago Jiménez López y Marta Elcano Gaviria presentan un documento en el que solicitan mantener la piscina en tanto no se ejecute la UE 4.1 y en el pleno del mes de octubre de 2017 se acordó denegar la autorización de admitir las obras como obras provisionales o a precario, por el acuerdo adoptado por el Concejo de Garisoain.

Con fecha 19/12/2017 tiene entrada en el ayuntamiento un recurso de reposición frente al acuerdo del pleno de fecha 19/10/2017.

Se expone el informe jurídico de la secretaria.

Se debate el tema y se propone votar si se acepta el recurso de reposición frente al acuerdo del pleno de fecha 19/10/2017, así como la aprobación del informe jurídico de la secretaria que sirve de argumentación para la denegación del recurso.

-Votos a favor: 0

-Votos en contra: 4

-Abstenciones: 1

En base a lo anterior se deniega el recurso de reposición frente al acuerdo del pleno de fecha 19/10/2017.

DOCE.- CONVENIO JUNTA DE COMPENSACION.

Se expone la solicitud:

AL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ

D. JESUS ARDÁNAZ EUSA, con DNI Nº 15748279H, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UC.10.3 LERATE, con domicilio de notificaciones en Estella-Lizarra (Navarra), C/ Fray Diego, 21 Bj (ANDUEZA Y GOMEZ ABOGADOS), CP. 31200, ante el Ayuntamiento de Guesalaz comparece y SOLICITA:

Que por ese Ayuntamiento se inicie el correspondiente expediente para aprobar convenio a suscribir con la Junta de Compensación, para establecimiento de servidumbre por vía de expropiación, por el tramo de la parcela exterior catastral nº 78 del polígono 3 de Lerate-Guesalaz (Ref. 31000000002301409RO), colindante a la unidad, a fin de poder ejecutar el saneamiento previsto para la unidad.

Se adjunta propuesta de convenio a suscribir a tal efecto.

Lo cual se pide ante el Ayuntamiento de Guesalaz, a 12 de abril de 2018.

Fdo. Jesús Ardanáz Eusa



Se ha mandado con la convocatoria del Pleno el posible convenio urbanístico a firmar. Debatido el tema se acuerda por unanimidad firmar el convenio y tramitar su contenido.

TRECE.-AYUDAS GANADERAS.

Se informa que se han convocado las ayudas forestales para 2018.

Se ha solicitado a Ekilan presupuesto y nos ha mandado:

Los honorarios por redacción de Memoria valorada/proyecto técnico (según el requisito de Gobierno de Navarra) es del 3% del Presupuesto de ejecución por contrata. La dirección de obra es del 4% del Presupuesto de ejecución por contrata.

Ekilan se compromete a realizar los trabajos de Redacción de Memoria valorada y la realización de la documentación necesaria para acceder a la ayuda por un importe de 350€ + iva. Si el Proyecto entra dentro de subvención se cobrará el resto del dinero hasta el 3% previsto.

Debatido el tema se acuerda encargar a Ekilan la realización de la memoria para solicitar las ayudas. El Concejal Javier Azanza Ros se va a encargar de estudiar con el ingeniero, que actuaciones se deben de solicitar.

CATORCE.- MODIFICACION PLAN GENERAL DE EDIFICACION.

Jesús M^a Mutilva Zabalza ha presentado un documento para la “Modificación del artículo 89 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Valle de Guesálaz”, suscrita por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldias con fecha abril de 2018.

Su objeto, según se indica en la memoria, es la modificación de las condiciones de ocupación y de dimensiones máximas de las instalaciones pecuarias, con el fin de que la normativa se adapte a las necesidades de las actuales explotaciones agropecuarias.

El Ayuntamiento de Guesálaz ha solicitado a Orve un informe urbanístico sobre la propuesta de modificación.

Lo justifican en que en los últimos años se ha producido una rápida evolución de la ganadería en Navarra, pasando a explotaciones intensivas, con mayor carga ganadera y con necesidad de mayores dimensiones donde alojar los animales. En particular, las empresas integradoras avícolas, que requieren naves de mayores dimensiones, largas y estrechas, que garanticen una adecuada eficiencia energética y aseguren las condiciones requeridas por las normas de sanidad animal. Son necesarias instalaciones de mayores dimensiones para asegurar la viabilidad económica de los proyectos.

La redacción vigente del artículo a modificar es la siguiente:

SECCIÓN TERCERA. INSTALACIONES PECUARIAS.

...

Art. 89.- Ocupación y volumen.

- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 25% del terreno, con un máximo de 2.500 m² construidos.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbre o coronación.
Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 60 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta

el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.

...

Se propone modificar el artículo indicado de la siguiente forma:

Art. 89.- Ocupación y volumen.

- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 40% del terreno.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbre o coronación.

Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.

- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 100 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.

...

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN ORVE:

“1. Conforme al criterio aplicado por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, en el suelo no urbanizable tienen carácter estructurante las normas de protección que determinan la ocupación máxima y el señalamiento del volumen máximo de las construcciones (art. 49.2 del Texto Refundido de la LFOTU). Su tramitación deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en el art. 71, con las salvedades expresadas en el mismo.

2. Las limitaciones que contiene el Plan Municipal tienen por objeto mantener ciertas proporciones para reducir el impacto ambiental de la edificación. Si bien es cierto, no obstante, que cuando se alcanza un tamaño apreciable la reducción del impacto generado ha de estar en otros parámetros. Así pues, la mejor integración de estos edificios en su entorno resulta de la utilización de formas sencillas, colores adecuados y medidas correctoras apropiadas.

También es cierto que la tipología de las explotaciones ganaderas está cambiando con mucha rapidez, y cada vez se parece más a una actividad industrial que a lo que entendemos como ganadería tradicional. No carece de sentido que la implantación de estas nuevas explotaciones se deba regir por parámetros asimilables a los que rigen las actividades industriales en suelo no urbanizable.

Por tanto, y puesto que las actividades pecuarias necesariamente se han de implantar en suelo no urbanizable, podría considerarse aceptables ciertos cambios en base a los argumentos expuestos.

3. Sin embargo, a juicio de este Servicio el contenido de la modificación debería completarse de modo que se preserve los objetivos de reducción de impacto ambiental y para ajustarse a lo indicado por el art. 52.1 del Decreto foral 85/1995 Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

– En primer lugar, debe contener una justificación de las razones objetivas, técnicas y urbanísticas que motivan la modificación del planeamiento. Deberá incluir una descripción precisa de las instalaciones ganaderas, de las tipologías constructivas demandadas, tamaño, capacidad necesaria para su viabilidad, ejemplos, etc. Para permitir objetivar el cambio de las características de ocupación y de dimensiones.

– En segundo lugar, establecer una serie de condiciones para la instalaciones pecuarias dirigidas a minimizar el impacto de su implantación. Como referencia normativa puede servir de ejemplo el

Decreto Foral 84/1990 por el que se regula la implantación de actividades industriales, al que la memoria se remite para incrementar la ocupación máxima hasta el 40 %.

4. Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, sugerimos que se agregue nuevas condiciones de implantación para las instalaciones de mayor superficie que la actualmente regulada, 2.500 m²; por ejemplo, en un nuevo artículo 89.bis.

Al menos las siguientes:

- No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
- Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
- Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m² construidos.
- Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
- Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

Según informa la secretaria se debe de realizar un expediente de modificación estructurante, en el que no es necesaria la participación ciudadana previa, por no ser una modificación del planeamiento que plantee actuaciones de nueva urbanización.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes su aprobación inicial con el siguiente contenido:

Artículo 89:

Art. 89.- Ocupación y volumen.

- Condiciones de carácter general.
 - Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
 - Superficie máxima ocupada por la edificación: **40% del terreno.**
 - Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbre o coronación.
- Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los **100 m.**
 - Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.

...

Artículo 89 bis:

Para las instalaciones que alcancen los 2.500 m² o más, deberán de cumplirse las siguientes condiciones:

- No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
- Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
- Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m² construidos.
- Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
- Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

INFORMES DE PRESIDENCIA.

*Se informa de que se deben de contratar tres peones para la ejecución de un posible proyecto de “ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GUESALAZ 2018”, consistente en realizar labores de limpieza, desbroces, información turística, control acceso parking Bahía de Lerate, pintar instalaciones, labores de jardinería, pequeñas labores de albañilería, actualización página WEB del ayuntamiento con los eventos que se produzcan en el valle y demás labores relacionadas con las anteriores.

Se propone contratarlos desde el 2 de mayo hasta el 2 de noviembre del 2018 y las otras dos personas del 9/6/2018 al 9/9/2018, para los que se pedirá la correspondiente ayuda al SNE.

Se propone que la selección se haga por la Mancomunidad de Montejurra entre los parados inscritos en el SNE de Estella, valorando experiencia, predisposición al trabajo, formación y curriculum.

Se confeccionará un listado del que se contratará a un trabajador de refuerzo para los fines de semana de julio y agosto.

Se informa de que se debe de contratar un peón para el proyecto de “Socorrismo y promoción de actividades acuáticas en Guesálaz 2018”. El mismo realizará cursos de aprendizaje de natación, agua fitness, ..y todo tipo de actividades lúdico deportivas, vigilancia y labores de socorrismo, mantenimiento de instalaciones deportivas, vigilancia y mantenimiento de sala de máquinas, ...

Se propone contratarlo del 9/6/2018 al 9/9/2018, para los que se pedirá la correspondiente ayuda al SNE.

Se propone que la selección la haga la Mancomunidad de Montejurra entre los parados inscritos en el SNE de Estella, valorando experiencia, predisposición al trabajo, formación y curriculum.

La parte no subvencionada será asumida por el Ayuntamiento, a cargo de las partidas habilitadas en el presupuesto del ayuntamiento para tal fin.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes los proyectos, las contrataciones, el método de su selección y su financiación.

Fuera de la subvención del SNE se deben de contratar una persona que refuerce a los trabajadores del parking en festivos y domingos. El mismo cobrará un 15% más de lo que cobran los peones, por trabajar únicamente en festivos.

*Ayudas euskera: Se informa que se ha solicitado ayuda para realizar una ludoteca en el verano (del 15 de julio al 31 de agosto para niños a partir de 5 años , para las becas de formación y para poner varios carteles en bilingüe, así como para poner el escudo del frontón en bilingüe.

*Arzoz: José María Lacunza Olangua solicita que en la parcela 177 del polígono 6 de Arzoz, en su parte norte, se recupere el camino que en la actualidad no existe.

Se ha mantenido una reunión con el solicitante, donde ha explicado su petición.

La parcela 161 del polígono 6 es comunal y tiene mugante el camino en cuestión.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes solicitar al Departamento de Comunes acuda a amugar la parcela 161, 158 Y 159 del polígono 6, que son propiedad del Comunal del Ayuntamiento de Guesálaz y así se podrá ubicar el camino.

*Existen unas ayudas del proyecto WiFi4EU destinado a los ciudadanos de la UE y a los visitantes para poner a su disposición Wi-Fi gratuito en espacios públicos como parques, plazas, edificios públicos, bibliotecas y centros de salud en la UE. Los municipios y las empresas de instalación de Wi-Fi podrán instalar los puntos de acceso Wi-Fi utilizando el bono de la UE.

Debatido por unanimidad se acuerda:

-Inscribirse y solicitar la ayuda.

-Que la actual alcaldesa, María Vicenta Goñi Azanza con DNI 15847291S, sea la representante en la tramitación de la subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dan.

Siendo las 13:00 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 7 de junio de 2018

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 7 de junio de 2018.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.

